

# Algunas consideraciones en torno a la investigación del régimen de herencia troncal en la Euskal Herria tradicional

(Some considerations in connection with the research on the vertical inheritance system in the traditional Basque Country)

Erdozáin Azpilkueta, Pilar  
Mikelarena Peña, Fernando  
Univ. de Zaragoza  
E.U.E.E. Huesca  
Ronda Misericordia, s/n  
22001 Huesca

BIBLID [1136-6834 (1999), 28; 71-91]

---

*El artículo aborda diversas cuestiones relacionadas con el seguimiento del régimen de herencia troncal entre el campesinado navarro en los siglos XVIII y XIX. Se estudia la relación entre tal régimen de herencia, las estructuras familiares y la composición del hogar; sus vínculos con las estructuras demográficas; su incidencia sobre las estrategias matrimoniales y la movilidad social de los segundones; y sus efectos sobre la estructura de la propiedad de la tierra.*

*Palabras Clave: Régimen de herencia troncal. Familia troncal. Regímenes demográficos. Estrategias matrimoniales. Movilidad Social. Propiedad de la Tierra. Euskal Herria. Sociedad Tradicional. Campesinado.*

*XVIII eta XIX. mendeetako nafar nekazarien oinetxeko jaraunspen erregimenari dagozkion arazoak aztertzen dira artikulu honetan. Hainbat aztergai ukitzen ditu: halako oinordetza-erregimenaren, familia egituraren eta etxearen osaketaren arteko harremanak, zer-nolako loturak zituen egitura demografikoekin; ezkontza estrategietan zuen eragina eta bigarren seme edo alabaren mugikortasun soziala; eta haren eragina luraren jabetza-egituraren gainean.*

*Giltz-Hitzak: Oinetxeko jaraunspen erregimena. Oinetxeko familia. Erregimen demografikoak. Ezkontza estrategiak. Mugikortasun soziala. Lurraren jabetza. Euskal Herria. Gizarte tradizionala. Nekazariak.*

*L'article aborde diverses questions liées au suivi du régime d'héritage de souche dans la population paysanne navarroise aux XVIIIe et XIXe siècles. On étudie la relation entre un tel régime, les structures familiales et la composition du foyer; ses liens avec les structures démographiques; son incidence sur les stratégies matrimoniales et la mobilité sociale des parents de second degré et ses effets sur la structure de la propriété de la terre.*

*Mots Clés: Régime d'héritage de souche. Famille de souche. Régimes démographiques. Stratégies matrimoniales. Mobilité Sociale. Propriété de la Terre. Euskal Herria. Société Traditionnelle. Population paysanne.*

## 1. INTRODUCCIÓN

Cuando se nos encargó la ponencia relativa a la sesión "Sistemas de herencia y sistemas de transmisión de la propiedad" de estas Quintas Jornadas de Historia Local de Eusko Ikaskuntza centradas en el tema de "La familia en Euskal Herria" hemos de reconocer que nos asaltó el temor de que la sesión, al menos en relación con los términos en que originalmente fue planteada por los organizadores con un abanico enormemente ambicioso de apartados temáticos, se saldara con un fracaso. Nuestro temor obedecía esencialmente a dos motivos. Por un lado, no conocíamos a gente que estuviera trabajando en el campo de los regímenes de herencia. Por otro lado, dudábamos que, en el supuesto de que hubiera gente trabajando en él, sus enfoques fueran lo suficientemente multidisciplinares, condición ésta, la de la multidisciplinariedad, que nos parece absolutamente esencial de cara a abordar con un mínimo de garantías el campo temático referido. En efecto, pensamos, y no creemos que sea un pensamiento descabellado, que el estudio de los regímenes de herencia requiere ineludiblemente del recurso al maridaje de todas aquellas disciplinas cuyos objetos de análisis se relacionan con las cuestiones que se sitúan en el trasfondo de los mismos: la Demografía Histórica (como disciplina interesada en la reproducción biológica de las poblaciones), la Historia Agraria (como disciplina que estudia, entre otras cosas, la estructura de la propiedad), la Antropología (que de siempre ha trabajado el parentesco y la sucesión en las sociedades pretéritas y actuales), la Historia del Derecho (uno de cuyos ejes temáticos es la práctica sucesoria), etc.

Finalmente, nuestra percepción inicial se ha visto confirmada. Se sigue comprobando que la materia sigue teniendo un éxito ciertamente limitado entre los investigadores vascos. Una de las causas puede residir en su exigencia de perspectivas multidisciplinares que, aunque día a día reivindicadas, no son excesivamente puestas en práctica. Un buen ejemplo de lo que estamos diciendo es el mutuo comportamiento autista que se profesan los historiadores de las diversas parcelas y los historiadores del derecho. Otra causa puede consistir en la poca costumbre que existe entre nosotros de bucear en la documentación notarial, quizás por la dedicación de tiempo y el esfuerzo que conlleva, máxime si tenemos en cuenta que en algunas zonas de Euskal Herria su consulta por diversas razones no es o no ha sido fácil.

Por todo ello, no tenía ningún sentido ofrecer en esta ponencia un estado de la cuestión, dado que la cuestión en Euskal Herria no ha sido suficientemente tratada como para que sea factible hacer un trabajo de síntesis que vaya más allá de lo conjetural para muchas zonas del territorio.

Lo que sí podía tener en nuestra opinión una mayor significación en la actual situación de este campo temático de los regímenes de herencia en Euskal Herria era el planteamiento de una serie de cuestiones relativas a la materia que pueda servir de guía para futuros investigadores. Por lo tanto, la presente ponencia obedece a esa idea de partida. Con todo, será preciso no olvidar que nuestro planteamiento apuntará a un determinado contexto geográfico y social y a una determinada perspectiva sobre la materia. Por un lado, nuestras reflexiones se dirigen hacia el régimen de herencia troncal propio del campesinado en la Euskal Herria tradicional de los siglos XVIII y XIX, sirviéndose, además, de ejemplos navarros trabajados por nosotros mismos. El hecho de que únicamente nos fijemos en uno de los dos regímenes de herencia vigentes en nuestro territorio, dejando de lado el igualitario de partes de Vizcaya, Alava y Navarra, se debe a que el troncal era geográficamente el mayoritario. No obstante, desde aquí queremos realizar una llamada de atención en cuanto que nos parece que sería de gran interés focalizar investigaciones relativas al sistema de reparto patrimonial entre todos los hijos en partes más o menos alícuotas vigente en la Rioja Alavesa, en la Ri-

bera navarra y en zonas de Vizcaya. Asimismo, el hecho de que nos fijemos estrictamente en las pautas hereditarias troncales del campesinado, marginando las de otros sectores sociales que también las practicaban como, por ejemplo, la burguesía mercantil, responde a una opción particular de análisis que prima la mayor presencia de aquél.

Por otro lado, nuestro enfoque se dirigirá a intentar ensamblar la relación del régimen de herencia troncal con el mayor número posible de cuestiones vinculadas con el funcionamiento de la sociedad, entre ellas las referidas a las estructuras familiares y del hogar, las estructuras demográficas, las estrategias matrimoniales y la movilidad social de los segundos y la estructura de la propiedad de la tierra. Todas esas cuestiones se tocan en los distintos apartados de que consta esta ponencia. No obstante, previamente dedicaremos un apartado a la documentación básica para el estudio del régimen de herencia troncal y a las limitaciones de la misma.

## **2. LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA PARA EL ESTUDIO DEL RÉGIMEN DE HERENCIA TRONCAL. SUS LIMITACIONES**

La documentación básica para investigar el régimen de herencia troncal son las escrituras de donaciones inter vivos y, dentro de ellas, en especial las capitulaciones matrimoniales.

Ahora bien, es preciso tener bien presente que en ese tipo de documentación notarial no figura el conjunto de la sociedad campesina. Para empezar, el número de capitulaciones matrimoniales escrituradas ante notario por lo general venía a coincidir en Euskal Herria con sólo el 40 ó 50 por ciento del total de los matrimonios celebrados, tal y como se constata en Navarra o en Laburdi.

En relación con Laburdi Lafourcade<sup>1</sup> encontró, tras cotejar el número de matrimonios celebrados en diversas parroquias y el número de contratos matrimoniales en las mismas, que en solamente el 52 por ciento de los enlaces matrimoniales se había escriturado contrato. En Navarra en la segunda mitad del siglo XVIII, en conformidad con la cata realizada en tres zonas distintas (el valle de Larraun y las localidades de Ochagavía y de Obanos), más del 60 por ciento de los matrimonios dejarían de formalizar capitulaciones matrimoniales ante notario. Ese mismo porcentaje se ha encontrado en el también navarro valle de Yeri para el siglo XIX<sup>2</sup>.

Para diferentes casos de Navarra hemos conseguido establecer con exactitud qué sectores del campesinado eran los que no hacían capitulaciones matrimoniales ante escribano. Dentro de ese porcentaje de población que contraía matrimonio y que no formalizaba escritura de contrato matrimonial estaba comprendido, desde luego, el sector del campesinado que, carente de bienes propios, no seguía el régimen de herencia troncal en cuanto que no tenía nada que transmitir y no tenía consecuentemente por qué formalizar ese tipo de documento. Pero, además de él, también quedaba integrados en aquel porcentaje el sector de pequeños propietarios que sí seguía el régimen hereditario troncal, aún cuando no lo formalizaba ante escribano, presumiblemente a causa del coste económico de la escritura. Corroboraremos estas afirmaciones con diversos ejemplos. En Vera entre 1800 y 1830 las familias de los campesinos propietarios con menos de 249 reales de renta en el catastro de 1810 (que suponían el 42 por ciento del total) proporcionan solamente el 22,8 por ciento de los contra-

---

1. Lafourcade (1989: 37-38).

2. Mikelarena (1995: 326); Erdozain (1996: 376).

tos matrimoniales escriturados. Unos resultados prácticamente idénticos se encontraron en Lesaca a partir del cotejo de los contratos del periodo 1790-1829 y de los datos del catastro de 1811. En Larraun y en Obanos entre 1750 y 1789 los campesinos propietarios de menos de 2,5 hectáreas, que a principios del siglo XIX representaban en ambas localidades mucho más de la mitad del total de los campesinos propietarios, aparecen muy poco representados en los contratos matrimoniales escriturados ante notario: son el 2,2 por ciento en el primer ámbito y el 21,3 en el segundo. En el valle de Yerri durante el siglo XIX los propietarios de menos de 5 hectáreas (que en 1895 representaban el 71 por ciento del total de los propietarios vecinos) fueron los protagonistas del 40-45 por ciento de los contratos del periodo 1800-1859<sup>3</sup>.

Por lo tanto, no habrá que olvidar que los actores que aparecen en ese tipo de documentación notarial se corresponden con una parte del campesinado propietario. El olvido de esa circunstancia puede llevar a cometer una doble equivocación. Por un lado, pueden predicarse como comportamientos propios de todo el campesinado propietario comportamientos que se corresponden en sentido estricto con las capas de medianos y grandes campesinos propietarios. Por otro, pueden asignarse al campesinado pequeño propietario pautas de las capas superiores del campesinado propietario cuando lo más lógico es pensar que aquél tendría comportamientos diferenciados dentro del mismo esquema de régimen de herencia troncal a causa de sus menores recursos económicos.

### 3. RÉGIMEN DE HERENCIA TRONCAL Y ESTRUCTURAS FAMILIARES Y DEL HOGAR

Como es sabido, el régimen de herencia troncal estaba asociado a la familia del mismo nombre en virtud de la regla de residencia patriheredoloc (por la cual los matrimonios iban a residir a casa de los padres del cónyuge que heredaba el patrimonio) con la que se caracterizaba aquél. Los contratos matrimoniales dictaminaban la convivencia del hijo heredero y de su cónyuge con los padres donadores y también con los hermanos solteros que desearan permanecer en la casa.

La convivencia con los padres donadores que establecían los contratos matrimoniales estaba asegurada de cara al futuro porque en los mismos se fijaban los bienes que irían a parar a aquéllos en el caso de que la cohabitación se deteriorara. En Navarra, como mínimo la mitad y, por lo general, los dos tercios de los bienes iban a parar a los donadores si llegaba a producirse la separación. Por lo tanto, el conjunto de los bienes con que, tras la separación, se tendrían que contentar los donatarios les obligaba a ser cuidadosos en el trato y en la consideración para con los progenitores que habían hecho la transmisión y que permanecerían en su compañía. Asimismo, el elevado grado de perjuicio que representaba la división del patrimonio por discordias hacía que las rupturas fueran poco habituales, al menos, entre los campesinos propietarios con una situación material medianamente saneada. Por el contrario, las rupturas eran mucho más frecuentes, según hemos comprobado documentalmente, cuando los recursos patrimoniales eran menores y cuando el donatario no está vinculado por una relación biológicamente filial con los donadores<sup>4</sup>.

---

3. Mikelarena (1988: 102); Erdozáin y Mikelarena (1995: 165); Mikelarena (1995: 328); Erdozáin (1996: 378-379).

4. Mikelarena (1995: 343-349).

Asimismo, no hay que olvidar que, en relación con la cuestión de las relaciones intrafamiliares, la reserva, al menos en la mayor parte de la Navarra troncal, por parte de los donadores del usufructo y de la administración de los bienes donados conllevaba que fueran aquéllos quienes dirigían los asuntos de la casa y los que la representaban, teniendo lugar la transmisión de esa función rectora y de representación paulatinamente, conforme fueran disminuyendo las capacidades de los donadores.

Por otra parte, en lo que respecta a la presencia en la casa de los hermanos o tíos solteros del hijo designado como heredero, hay que recordar que en los contratos matrimoniales de la Navarra troncal una cláusula establecía la obligación del donatario de mantener a aquéllos en el seno del agregado doméstico (alimentándoles, vistiéndoles, calzándoles y asistiéndoles en la enfermedad, según se dice en los documentos), siempre y cuando permanecieran en la casa. A cambio, esos segundones solteros debían colaborar en beneficio de la casa, participando activamente en los trabajos y labores que exigía la economía doméstica.

Ahora bien, todo lo anterior ¿significa que en todas las zonas las familias derivadas del sistema de herencia troncal eran idénticas, aglutinando al mismo número de parientes solteros, casados o viudos? Hemos tratado de responder a esa pregunta mediante la estimación del número medio de parientes corresidentes totales, del de hermanos o cuñados solteros y del de padres o suegros en los hogares complejos (extensos y múltiples) de una serie de valles y localidades de la Montaña y de la Zona Media de Navarra en 1786 (ver Cuadro 1), valles y localidades que, según se ha visto en dos artículos de uno de los autores de esta ponencia<sup>5</sup>, se caracterizaban porque en ellos la familia troncal era el modelo familiar dominante y mayoritario. Tenemos que precisar que la estimación que presentamos nos parece una forma de medición mejor de la presencia de los parientes en la familia troncal que otros alternativos (como por ejemplo el número medio de parientes y de sus diversas variantes en los hogares totales de un determinado ámbito geográfico) en la medida en que reduce la incidencia de algunos factores de distorsión. Asimismo, tenemos que advertir que en nuestra perspectiva los hermanos o cuñados y los padres o suegros lo son, por motivos de homogeneidad estadística, en relación con los matrimonios más jóvenes en los hogares en los que existen dos o más unidades conyugales presentes o rotas. El motivo de centrarnos en esos tipos de parientes concretos radica en que eran los tipos con más presencia con diferencia en la familia troncal navarra, teniendo los demás una importancia marginal.

En ese Cuadro 1 se observa que la familia troncal no presentaba en todos los sitios la misma morfología en lo concerniente a la inclusión de parientes, especialmente de los solteros. Como se vé, por lo general, el número medio de parientes corresidentes totales era mayor en los valles de la Montaña que en los valles y localidades de la Zona Media de la muestra. Asimismo, resulta llamativo comprobar que la dispersión de las cifras de los hermanos o cuñados (que oscilan desde un valor mínimo de 0,44 en Aguilar hasta un valor máximo de 1,38 en Aezcoa) es bastante más alta que la dispersión de las cifras de padres o suegros (que oscilan desde un valor mínimo de 0,82 en Cáseda hasta un valor máximo de 1,21 en Allín). Esa mayor divergencia según las zonas de la presencia de los hermanos o cuñados obedecía a la necesidad de responder con cierta flexibilidad a las exigencias planteadas desde fuera y desde el interior del mismo grupo doméstico. No obstante, las cifras medias de hermanos o cuñados solteros en los diferentes valles y localidades de la Navarra troncal

---

5. Mikelarena (1994); Mikelarena (1997).

Cuadro 1:

Cifras medias de parientes coresidentes totales (PAR), de parientes solteros colaterales (COL) y de padres y suegros (PS) en los hogares complejos en diversos valles y localidades del norte y centro de Navarra en 1786

	PAR	COL	PS
BASABURUA MENOR	2.26	0.94	1.07
LARRAUN	1.85	0.72	0.91
IMOZ	2.30	1.03	0.94
BASABURUA MAYOR	2.14	0.91	0.91
ANUE	2.04	0.78	1.07
ESTERIBAR	2.47	0.96	1.11
AEZCOA	2.83	1.38	1.06
JUSLAPENA	2.67	1.29	1.16
EZCABARTE	1.75	0.59	0.84
ODIETA	2.29	0.93	1.17
ARAQUIL	2.52	1.09	1.14
AMESCOA	2.02	0.74	1.04
LANA	2.12	0.74	1.12
AGUILAR	1.71	0.44	0.96
BERRUEZA	1.94	0.57	0.93
EGA	1.83	0.53	1.04
ALLIN	2.24	0.82	1.21
YERRI	2.28	0.85	1.10
SOLANA	1.78	0.48	1.08
MAÑERU	2.04	0.71	1.20
VALDIZARBE	1.78	0.59	1.05
VALDORBA	2.03	0.59	1.19
ARTAJONA	1.73	0.63	0.98
CASEDA	1.93	0.89	0.82
MENDIGORRIA	1.99	0.69	1.11

FUENTE: Versiones nominales del censo de Floridablanca. Elaboración propia.

no parecen responder a unas causas unívocas. A nuestro juicio, la mayor o menor permanencia de personas solteras en su casa nativa podía responder a causas como la necesidad de mano de obra suplementaria en la casa, la política demográfica vigente en el valle o en la localidad en relación con el grado de generalización del matrimonio y en relación con la instalación de nuevos nichos ecológicos, etc.

#### 4. RÉGIMEN DE HERENCIA TRONCAL Y ESTRUCTURAS DEMOGRÁFICAS

Una cuestión de gran interés es la de la relación existente entre el régimen de herencia troncal y las estructuras demográficas. En principio, podría pensarse que ese sistema hereditario se relaciona con un tipo concreto de modelo demográfico.

Antes de ofrecer más precisiones acerca de la cuestión es necesario advertir que en las sociedades preindustriales no existía un único modelo demográfico. Por el contrario, los mo-

delos demográficos podían ser de más o menos "alta presión" o de más o menos "baja presión" a resultados de los niveles de mortalidad habituales y de la capacidad de la nupcialidad de cara a recortar la fecundidad general de las poblaciones. A grandes rasgos, las características de los regímenes de baja presión son una nupcialidad tardía, restringida y poco intensa; una natalidad relativamente baja y una mortalidad asimismo relativamente baja. A su vez, los regímenes de alta presión vendrían a significarse por los rasgos contrarios.

Durante los años ochenta la relación entre modelo nupcial, régimen de herencia y estructura familiar fue una cuestión ampliamente debatida entre los historiadores a causa de las posiciones mantenidas por algunos autores (como Hajnal, Dupaquier, pero en especial Peter Laslett<sup>6</sup>) que sostenían la existencia de unas relaciones claras de interdependencia entre aquellos factores, planteando incluso algunas la vigencia de cuatro tipos de modelos familiares según la forma de combinación de los mismos en diversas zonas de Europa. Ese debate tuvo su eco en España debido a que el modelo trazado por Laslett para la Península Ibérica (el llamado "modelo de familia mediterránea", caracterizado por un matrimonio femenino temprano, un matrimonio masculino tardío y una estructura familiar compleja, fundamentada ésta última más en agregados familiares conjuntos que en estructuras troncales) partía de unas bases empíricas muy frágiles, por lo que fué rápidamente refutado a partir de numerosos trabajos de base local y también de miras más globales como los de Rowland<sup>7</sup> o Mikelarena<sup>8</sup>. En lo que atañe a la familia troncal española, presente claramente en los territorios situados entre la cordillera pirenaica y el río Ebro desde Vizcaya hasta Cataluña, esos dos últimos autores subrayaron que coexiste con modelos demográficos tanto de baja presión (la Euskal Herria holohúmeda, por ejemplo) como de alta presión (el centro de Navarra, el Alto Aragón, Cataluña).

En el caso concreto de Euskal Herria, el régimen de herencia troncal como régimen de herencia predominante y mayoritario coexiste tanto con un modelo matrimonial en el que rige el matrimonio tardío y poco extendido como con un modelo matrimonial en el que la gente se casa mucho y a edad temprana. Hay que señalar que esta constatación únicamente se puede hacer en Navarra, el único de los territorios históricos vascos donde, además de haber zonas de herencia troncal y de nupcialidad tardía y restringida, se da la circunstancia de existir comarcas en las que se constata el carácter mayoritario del régimen de herencia troncal y, a la vez, un modelo matrimonial y demográfico de caracteres altopresionados. Precisamente la falta de tal variedad en Vizcaya y en Guipúzcoa (y asimismo, habría que decir, la tendencia de los investigadores vascongados a manejar un concepto ciertamente reduccionista de Euskal Herria y de lo vasco) condujo equivocadamente a autores como Ortega<sup>9</sup> a mantener que la familia troncal vasca se encontraba indisolublemente ligada a un modelo demográfico de baja presión.

Una prueba elocuente de que en el caso concreto de Euskal Herria el régimen de herencia troncal como régimen de herencia predominante y mayoritario coexiste tanto con un modelo matrimonial en el que rige el matrimonio tardío y poco extendido como con un modelo matrimonial en el que la gente se casa mucho y a edad temprana la tenemos en el Cua-

---

6. Hajnal (1965); Dupaquier (1972); Laslett (1983).

7. Rowland (1988).

8. Mikelarena (1992).

9. Ortega (1989).

Cuadro 2:

Régimen de herencia troncal y estructuras demográficas en Navarra en 1786

	SDM	SDF	EAMM	EAMF	IM
BASABURUA MENOR	9,2	10,5	28,2	26,9	470
LARRAUN	12,9	13,8	30,4	29,1	360
IMOZ	11,3	8,1	28,4	27,0	481
BASABURUA MAYOR	7,1	7,7	31,1	28,8	386
ANUE	14,3	2,3	28,7	26,6	503
ESTERIBAR	19,9	6,9	28,6	25,7	538
AEZCOA	15,7	9,0	27,3	26,0	477
JUSLAPENA	24,4	3,7	26,8	24,6	520
EZCABARTE	5,1	5,3	29,7	25,6	536
ODIETA	16,5	4,9	27,1	24,7	549
ARAQUIL	13,6	5,2	29,3	26,2	481
AMESCOA	7,4	3,7	28,2	26,2	509
LANA	10,0	7,0	26,7	23,3	594
AGUILAR	8,0	3,8	27,0	23,7	629
BERRUEZA	14,3	7,4	25,8	23,3	587
EGA	5,9	4,8	27,0	23,1	640
ALLIN	8,2	6,3	26,0	23,8	659
YERRI	12,0	12,3	26,0	23,2	621
SOLANA	8,2	0,9	24,3	22,8	641
MAÑERU	3,2	2,3	24,6	22,7	661
VALDIZARBE	3,8	2,9	25,8	23,6	629
VALDORBA	11,1	3,1	23,4	20,8	654
ARTAJONA	9,7	3,4	23,9	23,9	581
CASEDA	4,9	2,0	25,8	24,1	586
MENDIGORRIA	3,4	3,3	23,6	21,8	640

FUENTE: Censo de Floridablanca. Elaboración propia.

dro 2. En este Cuadro presentamos diversos indicadores referentes al modelo nupcial en 1786 en los valles y localidades de la Montaña y de la Zona Media de Navarra recogidos en el Cuadro 1 y de los que ya se dijo más arriba que se caracterizaban, según se apuntó en artículos anteriores, porque tal régimen de herencia era el predominante y mayoritario.

Ese Cuadro 2 consta de los siguientes cinco indicadores relativos a las características del modelo matrimonial: la soltería definitiva masculina (SDM), la soltería definitiva femenina (SDF), la edad de acceso al matrimonio de los hombres (EAMM), la edad de acceso al matrimonio femenino (EAMF) y el indicador sintético de nupcialidad Im. Sobre ellos, señalaremos que, en lo que respecta a la nupcialidad masculina, se advierte que era, por lo general, más tardía y menos generalizada en los valles del tercio septentrional que en los de la Zona Media. De forma similar, en lo que respecta a la nupcialidad femenina, mientras en algunos valles montañosos era ciertamente restringida y tardía, con valores de Im por debajo de 0.500 e incluso de 0.400, en numerosos valles y localidades de la Zona Media estaba mucho más desarrollada, sobrepasando el valor 0.600. En otros lugares el Im se situaba entre 0.500 y 0.600. Los mayores o menores recortes de la nupcialidad femenina dictaminaban, puesto que



la fecundidad matrimonial registraba variaciones de relativamente poca envergadura, un mayor o menor nivel de fecundidad general. De esta forma, en la Montaña, por lo general, la tasa de natalidad estaba por debajo de los 34 nacimientos por cada mil habitantes. A su vez, en la Zona Media superaba los 36 nacimientos.

Bajo todo lo anterior, queda claro que a la vista de los datos del Cuadro 2 en Navarra el régimen de herencia troncal y el tipo de familia a él asociado puede convivir tanto con modelos matrimoniales caracterizados por una nupcialidad temprana y extendida como con modelos nupciales en los que se casa relativamente poca gente y en los que quienes se casan lo hacen a edades tardías, cercanas a los treinta años. En Navarra el régimen de herencia inegalitario y la estructura familiar troncal a él asociado no eran condicionantes de ningún modelo definido de matrimonio ya que valles de la Montaña y de la Zona Media en los que las pautas troncales estaban arraigados de forma similar verifican pautas nupciales radicalmente opuestas. El motivo de ello reside en que el componente causal más determinante de las estructuras demográficas en Navarra en los siglos XVIII y XIX era el impacto ordinario de la mortalidad, auténtica piedra angular del resto del entramado. En función de la mortalidad habitual (que era muy baja en la Montaña y aumentaba progresivamente en dirección norte-sur a causa de motivaciones esencialmente climáticas), la nupcialidad conformaba una mayor o menor capacidad reproductiva siendo la tasa bruta de natalidad inferior al 33 por mil en el tercio septentrional y de entre el 37 y el 40 por mil en el tercio central<sup>10</sup>.

Demostrada la inexistencia de relación entre el régimen de herencia troncal y determinados modelos demográficos, a continuación efectuaremos algunas reflexiones acerca de las repercusiones que los parámetros demográficos tenían sobre el régimen de herencia troncal. Como es obvio, unos parámetros demográficos que conllevaran un alto número de hijos supervivientes de las parejas no incidirían del mismo modo sobre la viabilidad misma del régimen de herencia troncal que unos parámetros demográficos que determinasen un número limitado de aquéllos.

Nuestras reflexiones descansarán sobre dos microanálisis realizados en Navarra: el efectuado por uno de los autores de esta ponencia en Lesaca en el noroeste cantábrico<sup>11</sup> y el llevado a cabo por Floristán Imízcoz<sup>12</sup> en Cirauqui en la Zona Media. Hay que señalar que en ambas localidades el campesinado propietario transmitía sus bienes de acuerdo con la pauta troncal.

Es preciso remarcar que en esas dos localidades regían modelos nupciales completamente diferentes. En Cinco Villas, valle en el que se enmarcaba Lesaca, en 1786 la soltería definitiva femenina era del 13,0 por ciento, la edad de acceso al matrimonio de las mujeres de 28,5 y el indicador sintético de nupcialidad de 0.405. En el valle de Mañeru, valle en el que se localizaba la localidad de Cirauqui, en aquel mismo año el porcentaje de mujeres definitivamente solteras era del 0,7, la población femenina contraía su primer matrimonio a los 22,6 años y el indicador sintético de nupcialidad era del 0.681.

Ahora bien, resulta sumamente curioso observar que, a pesar de la disparidad de esos modelos matrimoniales que hacía que la fecundidad general de ambas localidades fuera muy

---

10. Mikelarena (1995: 123-227).

11. Mikelarena (1995: 160-176).

12. Floristán Imízcoz (1982).

disímil, el número medio de hijos por pareja fuera, por efecto de la altísima fecundidad matrimonial existente en Lesaca y de la relativamente baja de Cirauqui, parecido. En efecto, el número medio de hijos por pareja en Lesaca en el periodo 1800-1849 era de 4,93 y en Cirauqui en el lapso 1770-1819 de 4,97<sup>13</sup>.

A partir de esas cifras medias de hijos por pareja llevaremos a cabo un ejercicio de simulación acerca de las repercusiones que los parámetros demográficos tenían sobre el régimen de herencia troncal.

Redondeando las cifras medias de hijos por pareja de ambas localidades hasta la cifra de 5 para que nuestros cálculos sean más cómodos, nuestro objetivo será estimar el número medio de hijos finalmente supervivientes por pareja. Aplicando una tasa media de mortalidad parvular (de 0 a 10 años) del 250 por mil en Lesaca y del 350 por mil en Cirauqui, tasas ambas coincidentes más o menos con la media de las tasas decenales del periodo 1800-1859 en la primera localidad y con las del periodo 1790-1819 en la segunda<sup>14</sup>, en una y otra localidad a cada pareja le sobrevivirían por término medio 3,75 hijos y 3,25 respectivamente.

Dejando de lado la cuestión del desglose por sexos de tales hijos supervivientes en cuanto que en Navarra la práctica hereditaria no establecía preferencias rotundas hacia las personas de uno u otro sexo, resulta evidente que aquellas cifras medias tenían unos efectos negativos bien para la casa, bien para los segundones. Hay que tener en cuenta que con más de un hijo superviviente por casar, la casa debía afrontar el pago de cantidades dotales, si bien en el caso de sólo dos hijos supervivientes ello podía no ser gravoso para la misma en cuanto que el hijo segundón de ella podía entrar como cónyuge adventicio en otra casa aportando la dote que hubiera llevado la persona casada con el heredero de aquélla. Ahora bien, en el caso de tres o más hijos supervivientes a la casa se le planteaba un grave dilema. O bien repartía la dote aportada por el cónyuge del heredero entre los segundones (lo que conllevaba que éstos entraran en el mercado matrimonial con una posición devaluada respecto a la de la casa nativa, obligándoles de facto a una movilidad social descendente) o bien intentaba garantizar a los mismos una posición social considerada como pareja a la de origen a costa del endeudamiento de la casa en la medida en que las dotes a proporcionar a dichos segundones deberían ser similares a las que había llevada quien se había casado con su hermano heredero<sup>15</sup>.

Todo ello por lo que respecta a las cifras medias de hijos supervivientes. Ahora bien, en la realidad la casuística rara vez se adecúa a las medias estadísticas. Por ello, también será conveniente realizar una aproximación a las repercusiones que los parámetros demográficos tenían sobre el régimen de herencia troncal teniendo en cuenta el amplio abanico de posibilidades que efectivamente podían producirse.

En el Cuadro 3 presentamos la distribución en porcentajes del número de parejas de Lesaca en 1800-1849 y de Cirauqui en 1770-1819 de acuerdo con las cifras de hijos nacidos y de hijos supervivientes de cada una de ellas. Hay que señalar que mientras la distribución de los hijos nacidos es real, la distribución de los hijos supervivientes es fruto de otro ejercicio de simulación que además trabaja con cifras inauténticas y con decimales que son resulta-

---

13. Mikelarena (1995: 176).

14. Mikelarena (1995: 198-199).

15. Bourdieu (1972); Bonnain (1986).

do de una operación matemática. A la distribución de parejas por el número de hijos nacidos de cada una de ellas hemos aplicado las tasas de mortalidad estándar de 250 por mil y de 350 por mil consideradas habituales para el conjunto de la población de una y otra localidad. Hemos estimado así la cifra de hijos que sobrepasaría la barrera de los diez años por término medio para cada rango diferenciado según el número de hijos traídos al mundo. Como es fácilmente advertible, ese supuesto es un supuesto erróneo dado que se basa en la falsa suposición teórica de que en todas las familias regían en cada localidad idénticos parámetros de mortalidad. No obstante, siendo conscientes de que lo metodológicamente más correcto sería efectuar una simulación basada en el cálculo de posibilidades, hemos optado por dicha opción meramente aproximativa en cuanto que la otra convertiría el texto en demasiado farragoso y alargaría excesivamente el tratamiento de este aspecto del número de hijos supervivientes que, a pesar de ser importante, no es el único que queremos desarrollar en esta ponencia.

Cuadro 3:

Distribución porcentual del número de familias según el número de hijos supervivientes en Lesaca (1800-1849) y en Cirauqui (1770-1819)

HIJ. NAC.	LESACA (1800-1849)		CIRAUQUI (1770-1819)	
	HIJ. SUP.	% FAM.	HIJ. SUP.	% FAM.
0	0,00	8,8	0,00	12,5
1	0,75	6,6	0,65	4,6
2	1,50	6,2	1,30	6,0
3	2,25	9,2	1,95	9,3
4	3,00	12,8	2,60	10,2
5	3,75	13,9	3,25	10,6
6	4,50	19,0	3,90	11,6
7	5,25	10,2	4,55	12,0
8	6,00	8,0	5,20	10,6
9	6,75	0,4	5,85	6,9
10	7,50	4,8	6,50	5,6

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos sobre Lesaca presentes en Mikelarena(1995, 176) y sobre Cirauqui presentes en Floristán Imízcoz (1982, 118).

Bajo todo ello, de acuerdo con las medias con que trabajamos, el 15,4 por ciento de las parejas en Lesaca y el 17,1 en Cirauqui (es decir, las que no habían tenido ningún hijo y las que sólo habían tenido uno) no llegaría a tener un hijo superviviente. A su vez, el 6,2 por ciento en la primera localidad y el 15,3 en la segunda tendría entre 1 y 2 hijos supervivientes. Con entre 2 y 3 hijos supervivientes se situaría el 9,2 por ciento de las parejas en Lesaca y el 10,2 en Cirauqui. Con entre 3 y 4 los porcentajes serían del 26,7 y del 22,2 respectivamente, etc. Para ser breves, tres datos se nos antojan como especialmente llamativos. El primero el de que entre 15 y 17 de cada cien parejas tenía altísimas posibilidades de no tener heredero alguno de su patrimonio. El segundo, el de que las situaciones en principio ideales de cara al futuro de la casa en el régimen de herencia troncal (es decir, traer al mundo el número de hijos para que existieran altas posibilidades de que sobreviviera uno ó todo lo más dos) vendrían a afectar a otro 15 por ciento de las parejas en la localidad montañosa y a una de cada

cuatro en la de la Zona Media. El tercer dato, es el de que la proporción de parejas con altos números de "hijos sobrantes" (esto es, según la terminología de Wrigley, aquéllos que iban más allá de la cifra que aseguraba la existencia de un sucesor y cuya presencia, como es lógico, determinaba de alguna manera problemas en cuanto que obligaban a la asunción de estrategias para el mantenimiento del patrimonio) era alto: partiendo del rango en el que se alcanzaban en Lesaca los 3,75 hijos supervivientes y del rango en el que se alcanzaban en Cirauqui los 3,25 equivalía en una y otra localidad a más de una de cada dos parejas y a casi tres de cada cinco. Como es lógico, estas proporciones se ampliarán enormemente en la primera mitad del siglo XX cuando las familias campesinas vascas sigan teniendo un elevado número de hijos, habiendo descendido enormemente el impacto de la mortalidad a edades tempranas.

## **5. RÉGIMEN DE HERENCIA TRONCAL, ESTRATEGIAS MATRIMONIALES Y MOVILIDAD SOCIAL DE LOS SEGUNDONES**

De lo visto en el apartado anterior se colige que muchas familias campesinas vascas debían de afrontar el dilema de o bien sacrificar a sus segundones o bien endeudar el patrimonio familiar. Con más de tres hijos supervivientes, situación como se ha visto harto frecuente, las familias troncales campesinas disponían de dos estrategias primordiales claramente antagónicas. Una primera estrategia era proponer a los segundones la alternativa de permanecer en la casa como solteros o aceptar irse de ella con un corto caudal dotal que les hiciera descender socialmente en cuanto que su posición en el mercado matrimonial sería débil. Una segunda estrategia consistía en tratar de que los segundones enlazaran con patrimonios al menos similares a los de su casa original aún a costa de que ésta contrajera hipotecas para satisfacer ese empeño.

En este apartado trataremos de aquilatar la incidencia de esas dos estrategias. Con todo, antes de nada, advertiremos que nuestro ensayo tropieza con algunas dificultades. En rigor no son excesivamente numerosos los casos en los que se han podido reconstruir con certeza cuánto se dió finalmente de legítima o de dote compensatorias a la totalidad de los segundones de una familia o, al menos, a la mayoría de ellos, básicamente por dos razones. En primer lugar, son escasas las informaciones relativas a las legítimas o cantidades dinerarias que fueron finalmente concedidas a los segundones desheredados en el caso de que éstos optasen por la salida de la casa paterna con el fin de entrar en el estamento eclesiástico, aprender un oficio, realizar estudios superiores o simplemente establecerse por su cuenta en ámbitos geográficos cercanos o lejanos. En segundo lugar, en relación con las cantidades dotales definitivamente facilitadas a los segundones con ocasión de matrimonio (que son las únicas cantidades compensatorias concedidas a los hijos desheredados acerca de las que tenemos noticias fidedignas), chocamos con el hecho de que en nuestros análisis nos hemos limitado a reconstruir los casos de segundones cuyos contratos matrimoniales fueron escriturados en la notaría que hemos considerado nuestro centro de atención ya que el análisis de los contratos realizados en otras notarías excedía nuestros recursos.

Por otra parte, antes de iniciar cualquier tipo de comentario sobre la cuestión que nos ocupa también queremos efectuar una disgresión sobre el grado de preferencialidad de las diversas opciones matrimoniales que se les planteaban a los segundones. En nuestra opinión la práctica preferencial de los segundones de las familias de campesinos propietarios sería el matrimonio con heredero o heredera de propietarios. A esa práctica preferencial seguiría como segunda opción la de matrimoniar con otro segundón de familia campesina propieta-

ria. La opción menos deseada sería la de enlazar con un descendiente de familia campesina no propietaria. A este respecto, resulta obligada la mención de que en numerosos contratos matrimoniales de la zona septentrional de Navarra, zona en la que existía un sentimiento de clase del campesinado propietario en la medida en que ese sector se identificaba con el sector de los "vecinos" dotado de derechos políticos en la asamblea vecinal y de prerrogativas en el comunal, consta de forma clara una cláusula dirigida a alejar de la mente de los segundones de familias de ese sector social la posibilidad de elegir la última de las opciones citadas. Esa cláusula indica una reducción del 50 por ciento en la dote en el caso de que el segundón se casara con una persona proveniente de una familia de arrendatarios (llamados en la estructura social de la zona, "habitantes" o "moradores"). Con todo, no hay que descartar que finalmente se produjeran matrimonios entre segundones de familias de campesinos propietarios y personas de sectores del campesinado carentes de tierra en el caso de darse algunas circunstancias concretas como la de que los recursos económicos de la casa nativa fueran incapaces de afrontar la cuantía económica que el pago de las opciones preferenciales entrañaba y de que, además, a pesar de todo, la opción de matrimonio que conllevaba una devaluación de la situación social para el segundón fuera contemplada por éste como más gratificante que la opción más castrante para él, la de su permanencia como solterón en la casa paterna.

Dicho todo ello, vayamos con los resultados de nuestros dos análisis, el primero efectuado para el valle de Larráun y la localidad de Obanos entre 1750 y 1789 y el segundo centrado en el valle de Yerri entre 1800 y 1859.

En el análisis que llevamos a cabo para el valle de Larraún y para la localidad de Obanos (de 88 contratos en total, 33 de herederos y 55 de hermanos suyos segundones) eran muy pocos los casos de matrimonios de segundones con personas que no eran herederas de una hacienda (en Larraún solamente 1 y en Obanos 3), lo que concuerda con nuestra hipótesis de que la práctica preferencial de los segundones de las familias de campesinos propietarios sería el matrimonio con heredero o heredera de propietarios. Por otra parte, eran mayoritarios los casos en que las dotes de los segundones representan una cantidad mayor que la que suponía la dote introducida por el cónyuge adventicio que se casaba con el hermano heredero. En una primera elaboración estadística en la que se presentaban los flujos de entrada y de salida de cantidades dotales de seis familias (4 de Larraún y 2 de Obanos) para las que se habían localizado las cuotas compensatorias de todos los hermanos, la dote del cónyuge adventicio casado con el heredero era superior al montante global de las dotes de los segundones en la mitad de los casos e inferior en la otra mitad. En una segunda elaboración en la que se presentaban los flujos de 7 familias (4 de Larraún y 3 de Obanos) en las que sólo uno de los hermanos segundones ha escapado a nuestro intento de reconstrucción, los saldos positivos y los negativos ascienden a tres por cada lado, registrándose un caso en el que los flujos se colocan a la par. A su vez, en una última elaboración en la que se trabajaban los flujos de 14 familias en las que no constaban informaciones referentes a dos o a más segundones, los casos con saldos positivos son 6, los casos con saldos negativos 7 y los casos con flujos equivalentes 1. Todo ello muestra una destacada tendencia hacia el desequilibrio negativo por dos razones fundamentales. Por un lado, se encontraban ejemplos muy notables de cómo, dejando de lado las posibles salidas correspondientes a los segundones no contabilizados, lo gastado en dotes en algunos de los hijos de la propia casa excedía con creces lo acarreado por el cónyuge adventicio. Por otro lado, incluso allí donde no se corroboraba ese exceso, el abono de dotes, equiparables a las recibidas por los hermanos que ya habían abandonado la casa, a los que se mantenían en ella, en la hipótesis de que desearan marcharse, también conduciría a él, máxime si consideramos que las cantida-

des gastadas en las dotes de los escasos hermanos dotados se situaba muy cerca de la cantidad aportada por el cónyuge adventicio. Todos esos indicios, por lo tanto, vendrían a afirmar que las familias optaban por la estrategia de colocar lo mejor posible a los segundones, arriesgándose a entrar así en dinámicas de endeudamiento<sup>16</sup>.

Ahora bien, el análisis llevado a cabo para el valle de Yerri introduce algunos matices de gran interés sobre lo afirmado anteriormente por cuanto revela que dicha estrategia tendente a favorecer la mejor colocación de los hijos segundones era más propia de las familias campesinas con mayores recursos patrimoniales que de las que contaban con patrimonios medianos o pequeños.

En el Cuadro 4 se presentan, referidas a un análisis centrado en los contratos matrimoniales formalizados en la escribanía de Riezu en el valle de Yerri entre 1800 y 1859 y en el que se agrupan los casos trabajados según diversos niveles patrimoniales, informaciones concernientes al número de familias según el número de hijos segundones localizados en la muestra (columna A); al número de familias con algún hijo segundón que no haya conseguido casarse con un heredero (columna B); al número de familias en las que todos los hijos segundones localizados hayan enlazado matrimonialmente con un heredero (columna C); al número de familias en las que todos los hijos segundones localizados hayan enlazado matrimonialmente con un heredero de un patrimonio igual o similar al de su casa troncal de origen (columna D); y al número de familias con uno o varios hijos segundones que a partir de su enlace matrimonial ven deteriorada su posición social respecto a la del hijo heredero, entendiéndose por situación de deterioro el descenso hacia niveles patrimoniales inferiores (columna E). Pasando ya al comentario de los datos en sí de este Cuadro 4, de los de la columna C, donde se mide el número de familias que lograron casar a todos los hijos segundones localizados con un heredero, se infiere que, si bien sigue siendo bastante válida nuestra hipótesis de que la práctica preferencial de los segundones de las familias de campesinos propietarios era el matrimonio con un heredero o heredera de propietarios, los de las demás columnas, las oportunidades de alcanzar dicha meta eran menores para los hijos segundones de familias de pequeños propietarios, máxime si contaban con dos o más de dos hijos segundones. Asimismo, acerca de la movilidad social por medio del matrimonio de los hijos segundones, las cifras recogidas en las columnas D, E y F del cuadro vienen a significar que los hijos segundones de familias campesinas acomodadas, es decir, con patrimonios que superaban las 15 hectáreas de tierra, tenían altas probabilidades de contraer matrimonio con un heredero o heredera de su misma categoría social o, en su defecto, con un profesional liberal o con un militar y que, por su parte, los hijos segundones de familias campesinas de propietarios medios y de muy pequeños propietarios se enfrentaban con más dificultades para evitar la movilidad social descendente. Llegado el momento de efectuar los enlaces matrimoniales de los hijos segundones, dichas familias campesinas tenían opción a colocar a alguno de sus hijos con un heredero o heredera de un pequeño patrimonio rústico y urbano del mismo rango, abocando al resto de los hijos segundones a un matrimonio con otro u otra segundona<sup>17</sup>.

Por otra parte, también tenemos que referirnos a que la estrategia según la cual las dotes que salieran de la casa supusieran una riqueza mayor de la que representaba la dote que entraba podía ver atenuados sus negativos efectos para las economías familiares de diferentes formas.

---

16. Mikelarena (1995: 358-369).

17. Erdozáin (1996: 432-448).

Cuadro 4:

Valle de Yerri entre 1800 y 1859. Las opciones matrimoniales de los hijos segundones y la movilidad social

a) Familias campesinas con un patrimonio rústico de más de 15 hectáreas

HIJOS SEGUNDONES	A	B	C	D	E
1	17	3	14	13	4
2	8	2	6	5	3
3	4	–	4	3	1
4	2	–	2	1	1
Totales	31	5	26	22	9

b) Familias campesinas con un patrimonio rústico entre 10-15 hectáreas

HIJOS SEGUNDONES	A	B	C	D	E
1	1	1	–	1	–
2	5	1	4	2	3
3	–	–	–	–	–
4	–	–	–	–	–
Totales	6	2	4	3	3

c) Familias campesinas con un patrimonio rústico de más de 5-10 hectáreas

HIJOS SEGUNDONES	A	B	C	D	E
1	5	0	5	2	3
2	6	3	3	1	5
3	4	3	1	0	4
4	–	–	–	–	–
Totales	15	6	9	3	12

d) Familias campesinas con un patrimonio rústico de más de 0-5 hectáreas

HIJOS SEGUNDONES	A	B	C	D	E
1	30	8	22	20	10
2	5	4	1	2	3
3	–	–	–	–	–
4	–	–	–	–	–
Totales	35	12	23	22	13

NOTA: A: Número de familias según el número de hijos segundones localizados en la muestra de contratos matrimoniales localizados en la Notaría de Riezu. B: Número de familias con algún hijo segundón que no haya conseguido casarse con un heredero. C: Número de familias en las que todos los hijos segundones localizados hayan enlazado matrimonialmente con un heredero. D: Número de familias en las que todos los hijos segundones localizados hayan enlazado matrimonialmente con un heredero de un patrimonio igual o similar al de su casa troncal de origen. E: Número de familias con uno o varios hijos segundones que a partir de su enlace matrimonial ven deteriorada su posición social respecto a la del hijo heredero.

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de Erdozain (1996: 439-448).

La primera forma era la de introducir en las dotes estimadas nominalmente en un valor dinerario determinado una parte en metálico y otra en ganado, lo cual solía tener lugar con frecuencia en los valles ganaderos del norte de Navarra. En el valle de Larraún la inmensa mayoría de las dotes se pagaban parte en dinero y parte en ganado, consistiendo esta última porción por lo general entre un 40 y un 70 por ciento del total. En Ochagavía entre 70 casos de dotes, 12 eran en dinero y ganado y 34 sólo en ganado a causa de lo arraigado de la costumbre de "la señal", también vigente en el valle de Roncal y en el Alto Aragón. Esta costumbre conllevaba que el pago de legítimas a los hijos varones se reconvirtiese en la entrega de seis, ocho o diez ovejas parideras a esos hijos cuando llegaran a la pubertad. Con el paso del tiempo, esas ovejas daban lugar a un rebaño de cierta consideración. A pesar de que el pago en ganado suponía también un perjuicio, creemos que la liquidación de las cantidades dotales en dinero contante y sonante podía ser más perjudicial en cuanto que la escasez de numerario obligaría a contraer cargas hipotecarias sobre los propios bienes patrimoniales. Como es obvio, costumbres como la de la "señal" antes mencionada supondrían un grado de perjuicio mínimo para las casas.

Una segunda forma, vinculada con la anterior, era la de dar parte de la dote en créditos censales. Esta estrategia se ha advertido en un número reducido de contratos matrimoniales del valle de Yerri correspondientes a las familias campesinas más acomodadas que actuaban de prestamistas.

Una tercera forma era retrasar el pago de la dote durante varios años. Acerca de esto, en algunos contratos consta que las dotes podían pagarse en plazos que por lo general eran de dos o tres años, pero que podían llegar a ser de ocho o de incluso más años. No obstante, se pueden encontrar ejemplos de demoras de pagos de dotes de veinte años o más. Posiblemente, esos casos de retrasos en la liquidación de dotes constituirían una prueba de que la significación negativa de las mismas podía ser atenuada por el hecho de considerarse las moratorias con una cierta elasticidad, pudiendo ser costeadas a lo largo de un espacio prolongado de tiempo.

Una cuarta forma era la de la celebración de matrimonios dobles que proporcionarían a la casa la oportunidad de ahorrarse el gasto de una dote ya que en ellos se produciría un intercambio de segundones que no precisarían de cantidades dotales que garantizaran sus derechos en las casas a las que se casaban. No obstante, en la realidad esta fórmula era excepcional ya que en la segunda mitad del siglo XVIII en Larraun representaba el 9,4 por ciento de los contratos formalizados entre heredero y segundón y en Ochagavía equivalía al 6,6 por ciento, siendo totalmente inexistente en Obanos. En Yerri entre 1800 y 1859 equivalían a 5 de entre 321 escrituras, el 1,5 por ciento. Además, en esos casos tampoco era la norma el intercambio perfectamente paritario de las dotes. De los 9 intercambios de ese tipo celebrados en Larraun y en Ochagavía en sólo 4 los dos cónyuges adventicios llevaban la misma dote. Con todo, es evidente que, aunque las dotes de esos matrimonios dobles no fueran idénticas entre sí, sí que tenía lugar un ventajoso recorte en el montante pecuniario.

Una quinta forma era la conformación de circuitos de circulación de dotes entre más de dos casas a través de los cuales las cuotas dotales recorrerían unas trayectorias endogámicas, traspasándose matrimonialmente de casa en casa, hasta regresar a cada una de ellas como flujo de entrada lo que había sido dimanado de ellas como flujo de salida. Estos circuitos han sido constatados en los Pirineos centrales franceses de forma que, sobre las 56 casas existentes en la localidad de Laborde en 1770, se observa durante el periodo 1769-1836 que 32 de ellas se encuentran concertadas por relaciones entre tres o entre cuatro,



constituyendo así islotes distintos enlazados unos a otros por casas-puente<sup>18</sup>. No obstante, aunque hemos de reconocer que tales circuitos no han sido evidenciados por nosotros en Navarra, estamos seguros que una investigación monográfica sobre ellos los detectaría, máxime cuando era limitado el número de enlaces matrimoniales que trascendían el horizonte geográfico más inmediato.

## 6. RÉGIMEN DE HERENCIA TRONCAL Y ESTRUCTURAS DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA

Para finalizar nuestra ponencia, nos restaría incluir una reflexión en torno al papel del régimen de herencia troncal en la reproducción de las estructuras de la propiedad de la tierra, tratando de verificar la hipótesis comúnmente aceptada de que con dicho régimen de herencia las unidades de propiedad se perpetúan en el tiempo de forma más o menos inalterada.

Cuadro 5:

Valle de Yerri 1800-1859. Evolución de una muestra de patrimonios rústicos a lo largo de dos generaciones

+ 15 HAS			10-15 HAS			5-10 HAS			0-5 HAS		
A	B	C	A	B	C	A	B	C	A	B	C
39	41	+5,1	12	73	+608	6	11	+83,3	4,6	8,8	+191
24	24	0,0	11	8	-27,3	6	8	+33,3	0,8	0,5	-37,5
18	20	+11,1	10	2	-80,0	6	7	+16,6	2,1	1,4	-33,3
23	24	+4,3	12	19	+58,3	5	15	+300	3,8	6,2	+63,1
36	52	+44,4	12	8	-33,3	9	10	+11,1	0,9	0,3	-66,6
26	26	0,0	10	7	-30,0	8	6	-25,0	1,3	0,7	-46,2
30	31	+3,3	14	4	-71,4	6	19	+316	3,2	0,2	-93,7
40	31	-22,5				9	8	-11,1	1,9	2,5	+31,6
40	13	-64,5							4,9	4,8	-2,0
32	44	+37,5							2,0	2,4	+20
53	37	-30,2							0,8	1,2	+50
17	18	+5,9							1,9	2,8	+47,4
37	45	+21,6							2,2	8,0	+363
									1,2	1,1	-8,3
									3,6	1,7	-52,8
									3,3	2,2	-33,3
									0,3	0,0	-100
									1,2	1,7	+41,6
									3,6	6,2	+72,2
									1,8	3,2	+77,7

NOTA: A: Extensión del patrimonio en hectáreas según consta en el inventario del primer contrato matrimonial localizado. B: Extensión del patrimonio en hectáreas según consta en el inventario del segundo contrato matrimonial localizado, correspondiendo al contrato matrimonial del hijo heredero del matrimonio protagonista de la primera escritura. C: Porcentaje de aumento o de disminución.

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos presentes en Erdozain (1996: 433-437).

18. Bonnain (1986: 139).

Rastreadremos esa cuestión a través de dos vías. En primer lugar, a través de la reconstrucción de la evolución de diversos patrimonios del valle de Yerri entre 1800 y 1859 a lo largo de varias generaciones a partir del cotejo de una serie de contratos matrimoniales relativos a aquéllos. En segundo lugar, mediante el estudio de los cambios en la distribución de la propiedad de la tierra para diversos ámbitos municipales de la Montaña y de la Zona Media a partir de la comparación de la información contenida en los catastros de la década de los 90 del siglo XIX y de los años centrales del siglo XX.

En el Cuadro 5 se presenta la evolución entre 1800 y 1859, según la información presente en los contratos matrimoniales, de una muestra de patrimonios rústicos del valle de Yerri clasificados según su tamaño en cuatro grupos: de más de 15 hectáreas, de entre 10 y 15, de entre 5 y 10 y de menos de 5. Para cada patrimonio se adjuntan tres datos: en primer lugar, su tamaño según el inventario del primer contrato matrimonial localizado con respecto a cada patrimonio (columna A); en segundo lugar, su tamaño según el segundo y último contrato correspondiente a la siguiente generación distante del anterior unos 25 ó 30 años (columna B); y, en tercer lugar, el porcentaje de aumento o de disminución que ha tenido cada patrimonio entre uno y otro contrato (columna C).

A su vez, el Cuadro 6 surge como una elaboración sintética de los datos del Cuadro 5. En él consta la distribución de casos de aumento del tamaño del patrimonio, de disminución o de persistencia inalterada, añadiéndose también los porcentajes en que los patrimonios aumentaron o disminuyeron en el segundo contrato en relación con el primero.

De dicho Cuadro 6 destacaríamos las siguientes conclusiones. En primer lugar, son mínimos los casos en que no se registra variación del patrimonio rústico en el intervalo que media entre los contratos matrimoniales de dos generaciones distintas. Solamente 2 de entre 48.

Cuadro 6:

Valle de Yerri 1800-1859. Tipos de evoluciones de los patrimonios entre dos generaciones

	TRAMOS EN HECTAREAS			
	+ 15	10-15	5-10	0-5
AUMENTAN PATR.	8	2	6	10
0-10%	4	0	0	0
10-25%	2	0	2	1
25-50%	2	0	1	3
50-100%	0	1	1	4
+ 100	0	1	2	2
DISMINUYEN PATR.	3	5	2	10
0-10%	0	0	0	2
10-25%	1	0	2	0
25-50%	1	3	0	4
50-100%	1	2	0	0
NO VARIAN PATR	2	0	0	0
TOTAL	13	7	8	20

FUENTE: Cuadro 5.

Incluso añadiendo a esos dos casos los casos en los que el nivel de aumento o de disminución es inferior al 10 por ciento (parangonables en cierta medida a una situación de estabilidad del tamaño de las haciendas) aquella cifra ascendería a 8, es decir, a sólo el 16,7 del total de casos de la muestra. En segundo lugar, es superior, aunque no en exceso, el número de casos en los que el patrimonio aumenta en relación con los que disminuye: 26 sobre 20, el 54,2 por ciento de los casos totales sobre el 41,7. Por lo tanto, no existía una única pauta evolutiva en lo concerniente al tamaño de las haciendas, sino una disparidad bastante acentuada, disparidad corroborada además desde el ángulo de que la distribución de los casos totales según el porcentaje de variación se encuentra bastante repartido entre los diferentes rangos discernidos. lo cual puede ser interpretado en el sentido de que el régimen de herencia troncal no es un factor. En tercer lugar, atendiendo a las variaciones de los patrimonios según los tramos de propiedad diferenciados, advertimos también comportamientos ciertamente disímiles. Mientras entre los propietarios de más de 15 hectáreas el 61,5 por ciento de los casos aumenta su patrimonio, disminuyéndolo el 23,1 y entre los propietarios de 5 a 10 hectáreas la proporción de los casos con evolución favorable llega al 75 por ciento, los propietarios de 10 a 15 hectáreas patentizan una mayoría de evoluciones negativas ya que de sus 7 casos, en 5 el volumen de tierra propia mengua, de forma bastante considerable por otro lado. Los pequeños propietarios evidencian igual número de evoluciones positivas que de negativas. Por todo ello, cabe pensar que los factores vinculados a la transmisión y al mantenimiento de los patrimonios, tanto endógenos al propio régimen de herencia (principalmente las cantidades suministradas en concepto de dote) como exógenos al mismo (como la coyuntura económica, el mercado de la tierra privada o comunal, la demografía interna de las familias, la capacidad de iniciativa de cada empresa agraria familiar, etc.), tenían diferente eco según las diversas categorías del campesinado propietario, no siéndonos posible de momento ofrecer mayores precisiones a ese respecto.

Ya para finalizar con este apartado, presentamos el Cuadro 7 con las informaciones relativas a los cambios en la distribución de la propiedad de la tierra en diversos ámbitos municipales de la Montaña y de la Zona Media elaboradas a partir de la comparación de los datos de los catastros de la década de los 90 del siglo XIX y de los años centrales del siglo XX. Los municipios que componen la muestra son los siguientes: Baztán y Lesaca situados en la Navarra Holohúmeda; Isaba, Urraul Alto, Arce y Esteribar localizados en la Montaña Pirenaica; y, por último, Yerri y Oteiza ubicados en la Navarra centroccidental. En todos esos municipios el régimen de herencia era el troncal.

Teniendo en cuenta de partida que la estructura de reparto de la propiedad de la tierra no era la misma en las diversas zonas de la Navarra troncal, del Cuadro 7 extraeríamos las siguientes dos conclusiones. En primer lugar, la evolución del número de propietarios registra diversas pautas: crece en cinco municipios (Baztán, Lesaca, Isaba, Esteribar y Oteiza) por lo general y disminuye en los demás. Si bien el crecimiento del número de propietarios es perfectamente razonable en Baztán, Isaba, Esteribar y Oteiza debido al incremento, en algunos casos muy notable, de la superficie agraria privada, no resulta fácil de entender el descenso del número de propietarios en los municipios de Urraul Alto, Arce y Yerri ya que en ellos aquella superficie también tendió al alza. Consiguientemente, de todo ello se deduce que el régimen de herencia troncal no garantiza por sí mismo la estabilidad del contingente campesino propietario ya que no impide en ciertos casos la formación de nuevos patrimonios ni evita la extinción en otros casos de otros. En segundo lugar, las proporciones de los propietarios de las diversas categorías diferenciadas y las de la superficie agraria que controlaban no se vieron modificadas espectacularmente salvo en los municipios de la Navarra Pirenaica. De cualquier forma, el hecho de que en algunos municipios se reproduzcan aquellas proporciones

Cuadro 7:

Distribución porcentual de la superficie agraria por grupos de propietarios a finales del S. XIX

	0-5		5-10		10-50		+ 50		TOTAL	
	A	B	A	B	A	B	A	B	A	B
BAZTAN 1	61,0	26,5	28,1	37,1	10,6	32,4	0,25	3,98	790	4096
BAZTAN 2	56,0	16,2	26,7	29,8	16,7	48,2	0,43	5,68	919	5813
LESACA 1	71,3	25,7	0,51	25,9	11,8	42,9	0,51	5,50	195	915
LESACA 2	85,2	40,4	9,60	22,5	4,80	26,7	0,44	10,4	226	677
ISABA 1	98,0	91,7	2,00	8,24	0,00	0,00	0,00	0,00	200	295
ISABA 2	39,2	6,21	16,8	10,7	42,8	77,8	1,09	5,35	273	3460
URRAUL A. 1	43,8	10,4	21,9	14,8	32,9	63,4	1,36	11,4	146	1318
URRAUL A. 2	9,7	0,20	6,94	0,37	11,1	2,50	72,2	94,0	71	10111
ARCE 1	34,0	2,88	12,7	4,15	42,7	50,4	10,7	42,5	150	3413
ARCE 2	48,3	2,13	11,4	2,07	28,2	16,4	12,1	82,4	149	5399
ESTERIBAR 1	46,4	8,81	1,26	12,9	35,3	60,0	1,26	10,3	237	2260
ESTERIBAR 2	40,0	3,24	9,61	3,93	46,1	58,8	4,23	34,0	260	4622
YERRI 1	75,8	27,9	12,7	17,3	10,5	43,1	1,01	18,2	1087	5524
YERRI 2	68,0	17,9	16,2	18,0	14,9	50,2	0,85	14,0	948	5929
OTEIZA 1	66,1	19,8	18,9	23,9	14,3	45,1	0,71	11,2	280	1633
OTEIZA 2	70,6	9,06	14,5	29,3	13,8	20,6	0,99	62,0	303	3929

NOTA: 1: Catastro de la localidad de años finales del siglo XIX. 2: Catastro de la localidad de los años centrales del S. XX. A: Porcentaje de propietarios de cada tramo de propiedad. B: Porcentaje de la superficie agraria de cada tramo de propiedad. Total A: Total de propietarios en números absolutos. Total B: Total de la superficie agraria privada municipal en hectáreas.

FUENTE: Los datos de Baztán, Lesaca, Usaba, Urraul Alto. Arce y Esteribar proceden de Grupo de la Tierra del Instituto Gerónimo de Uztariz (1993) y los de Yerri y Oteiza de Erdozáin (1996: 507, 508, 550 y 552).

no es una prueba de que el régimen de herencia troncal sirva de elemento de estabilidad de las estructuras agrarias, ya que las cifras absolutas totales relativas a los propietarios y a la tierra revelan transformaciones notables y, en todo caso, podría ocurrir que los patrimonios individuales registraran cambios similares a los encontrados en Yerri entre 1800 y 1859 y que no son perceptibles a través del cotejo de la documentación catastral de dos momentos diferentes.

## BIBLIOGRAFÍA

- BONNAIN, R., (1986): "Le mariage dans les Pyrénées centrales, 1769-1836", en Les Baronnies des Pyrénées, 2: Maisons, Espace, Famille, Paris, pp. 123-156.
- BOURDIEU (1972): "Les stratégies matrimoniales dans le système de reproduction", Annales E. S. C., 4-5, pp. 1105-1125.
- DUPAQUIER, J. (1972): "De l'animal à l'homme: mécanisme autorégulateur des populations traditionnelles", Revue de l'Institut de Sociologie, Bruselas, 2, pp. 177-211.

- ERDOZAIN AZPILICUETA, P. (1996): Economías domésticas campesinas en la Navarra Media Occidental, 1850-1950, Tesis doctoral inédita leída en la Facultad de Filosofías y Letras de la Universidad de Zaragoza en marzo de 1996.
- y MIKELARENA, F. (1995): "Aproximación al endeudamiento campesino en Navarra entre 1780 y 1870", *Huarte de San Juan*, 2, pp. 159-179.
- FLORISTAN IMIZCOZ, A. (1982): *La Merindad de Estella en la Edad Moderna: los hombres y la tierra*, Pamplona.
- GRUPO DE LA TIERRA DEL INSTITUTO GERONIMO DE UZTARIZ DE PAMPLONA (1992): "La propiedad privada en Navarra a fines del siglo XIX", en GARRABOU, R. (coord.): *Propiedad y explotación campesina en la España contemporánea*, Madrid, pp. 93-158.
- (1993): "Cambio económico y distribución social de la propiedad en Navarra entre finales del siglo XIX y mediados del s. XX", *Áreas*, 15, pp. 75-88.
- HAJNAL, J. (1965): "European marriage patterns in perspective", en GLASS, D. V. y EVERSLEY, D. E. C. (eds.), *Population in history*, Londres, pp. 101-143.
- LAFOURCADE, M. (1989): *Mariages en Labourd sous l'ancien régime*, Bilbao.
- LASLETT, P. (1983): "Family and household as work group and kind group: areas of traditional Europe compared", en WALL, R. y LASLETT, P. (comps.): *Family forms in historic of Europe*, Cambridge, pp. 513-564.
- MIKELARENA PEÑA, F. (1988): "Aproximación al endaudamiento del campesinado propietario de la montaña navarra a finales del Antiguo Régimen", *Ernaroa*, 5, pp. 95-118.
- (1992): "Las estructuras familiares en la España tradicional: geografía y análisis del censo de 1860", *Boletín de la ADEH*, X, 3, pp. 15-61.
- (1994): "Doce mil hogares navarros del siglo XVII: estructura, tamaño y composición", *Cuadernos de Sección de Geografía e Historia de Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos*, 22.
- (1995): *Demografía y familia en la Navarra tradicional*, Pamplona.
- (1997): "Las características de la familia troncal pirenaica española: su relación con las economías agrarias y con los regímenes demográficos", en *La demografía y la historia de la familia*, Murcia, pp. 207-224.
- ORTEGA BERRUGUETE, A. (1989): "Matrimonio, fecundidad y familia en el País Vasco a fines de la Edad Moderna", *Boletín de la ADEH*, VII, 1, pp. 47-74.
- ROWLAND, R. (1988): "Sistemas matrimoniales en la península ibérica. Una perspectiva regional", en PEREZ MOREDA, V. y REHER, D. (eds.): *Demografía histórica en España*, Madrid, pp. 72-137.